



MODIFICACIÓN RENTENCIÓN JUDICIAL
PENSIÓN DE ALIMENTOS.

003653

LA HIGUERA,

07 OCT. 2013

DECRETO EXENTO : N° _____ /

VISTOS :

Lo dispuesto en el Art. N° 94 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades modificada por la Ley N° 19.602 de 1999; el Art. 8° de la Ley N° 14.908; y en uso de las atribuciones de mi cargo ;

CONSIDERANDO :

El oficio N° 2885 del 02.09.13 del Tribunal de Familia de Ovalle que ordena ejecutar la Retención Judicial caratulada como RIT : C-667-2013, por aumento de alimentos;

DECRETO

1.- Modifíquese el D.E. N° 507 del 15.05.12 y procédase a descontar, a contar del mes de Septiembre del 2013, la suma de \$ 115.000.- (Ciento quince mil 00/100 pesos) ordenada por el Tribunal de Familia de Ovalle al funcionario **Don Felipe Edgardo Quispe Quispe**, Jefe del Departamento Social, Planta de Jefaturas, Grado 11°, E.M.S.

2.- La retención judicial corresponde a la pensión de alimentos en favor de su hija **Javiera Catalina Quispe Mendoza**, R.U.T. : _____, nacida el 27 de Agosto del 2006.

3.- Deposítese en la cuenta de ahorro a la vista N° _____ del Banco Estado correspondiente a la demandante **Dña María Alejandra Mendoza Moreno**, R.U.T. : _____

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE AL INTERESADO (A), Y

ARCHÍVESE.



MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS FLORES GONZÁLEZ
ALCALDE (S) DE LA HIGUERA

Distribución :

- 1.- c.c. Interesado
- 2.- c.c. Carpeta de Personal
- 3.- c.c. Secretaría Municipal
- 4.- c.c. Tribunal de Familia de Ovalle
- 5.- Archivo